Cronograma de Procesos Escolares de Estudiantes

Departamento de Servicios Escolares
Junio – Diciembre 2025

EVALUACIONES - REINSCRIPCIÓN - BECA
Fecha de Publicación: 08-MAYO-2025

ACTIVIDAD			FECHAS DE SOLICITUD	ÁREA
ASIGNATURAS	SEMESTRES ANTERIORES	**CURSO O RECURSAMIENTO** OCTUBRE 2025 – FEBRERO 2026 Contacte a su Jefe de Carrera para pre-registrarse.	Pre-registro 26 de Mayo al 27 de Junio 2025	**Jefatura de Carrera**
ASIGNATURAS	MARZO - JUNIO 2025	**1ER. PERÍODO EXÁMENES EXTRAORDINARIOS** DEL 03 AL 10 DE JULIO DE 2025 Entregar formato de solicitud de examen y pago en caso de no contar con 100% de Beca S.E.	23 de Junio al 02 de Julio 2025	**Departamento de Servicios Escolares** ***Portales de inscripción a verano y reinscripción*** *www.inscripcionespa.umar.mx* *www.inscripcionespe.umar.mx* *www.inscripcioneshx.umar.mx*
ASIGNATURAS	MARZO - JUNIO 2025	**2DO. PERÍODO EXÁMENES EXTRAORDINARIOS** DEL 19 AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Entregar formato de solicitud de examen y pago en caso de no contar con 100% de Beca S.E.	23 de Junio al 12 de Septiembre 2025	
ASIGNATURAS	MARZO - JUNIO 2025	**EXÁMENES ESPECIALES** 09 Y 10 DE OCTUBRE 2025 Entregar escrito solicitud de examen y pago en caso de no contar con 100% de Beca S.E.	Dentro de los 03 días hábiles posteriores a la notificación de la calificación definitiva.	
INSCRIPCIÓN CURSO DE VERANO AGOSTO – SEPTIEMBRE 14 AL 25 DE JULIO 2025 Costo $496.00 por asignatura 1. Contacte a su Jefe de Carrera para pre-registrarse. 2. Inscribirse en línea en el portal de Inscripciones y el primer día de clases pasar a escolares a firmar comprobante de inscripción.			Pre-registro 02 al 27 de Junio 2025	
REINSCRIPCIÓN OCTUBRE 2025-FEBRERO 2026 Inscribirse en línea en el portal de Inscripciones y el primer día de clases pasar a escolares a firmar comprobante de inscripción.			22 al 26 de septiembre 2025	
SOLICITUD DE BECA OCTUBRE 2025 – FEBRERO 2026 Interesados registrarse vía intranet *http://200.23.223.131/clic/Becas/* y entregar de manera presencial. ***Solicitud y documentación probatoria completa*** Aplica únicamente para exámenes extraordinarios y especiales.			16 de Junio al 19 de Septiembre 2025 ***(60 días hábiles para tramitarla, realiza la solicitud con tiempo)*** ***Estudiantes de estancias solicitar la beca antes de ausentarse***	

***Verificar en el Calendario Escolar las fechas de los trámites, con tiempo.

Universidad del Mar
Elaboró Ing. Ruth Cruz Ríos
Jefa del Departamento de Servicios Escolares

Derecho de Estudiantes

Reglamento de Estudiantes de Licenciatura, art. 25

I. Recibir un trato digno y respetuoso.
II. Gozar del respeto de sus derechos humanos, inclusión, respeto de la diversidad sexual, género, etnia, población afromexicana.
III. Recibir educación superior de excelencia a nivel licenciatura.
IV. Participar en actividades académicas, con igualdad de oportunidades y sin distinciones.
V. Recibir una educación libre de discursos de odio, discriminación, clasismo, racismo o misoginia.
VI. Contar con espacios universitarios libres de violencia dentro de las instalaciones y en los espacios extramuros; contar con la gestión de la Universidad ante las autoridades locales.
VII. Contar con la protección de sus datos personales y sensibles que hayan proporcionado a la Universidad conforme a la Ley de Protección de Datos Personales.
VIII. Contar con mecanismos de protección y denuncia de todos los tipos y modalidades de violencia en específico por razones de género, con especial interés en la que se ejerce contra las mujeres, las personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social.
IX. Desarrollar sus actividades académicas en un entorno libre de violencia y que fomente la igualdad sustantiva.
X. Conocer al inicio de cada semestre el programa de estudios de cada asignatura, la bibliografía, las modalidades del proceso educativo y las formas de evaluación.
XI. Recibir apoyo por parte del personal académico, durante el proceso educativo, con asesorías, recomendación de lecturas, orientación en investigaciones, elaboración de reseñas y trabajos relacionados con la asignatura.
XII. Recibir el número de horas-clase previstas para cada asignatura; en los lugares y horarios publicados por S. Escolares.
XIII. Ser evaluados de conformidad con el contenido de los programas de estudios aprobados por el Consejo Académico.
XIV. Ser sujetos de evaluación por quien ocupe la titularidad de la asignatura o en ausencia de este profesor (a) autorizado por Vice-Rectoría Académica, a propuesta de la Jefatura de Carrera, tanto en las evaluaciones parciales como en las ordinarias.
XV. Recibir por parte de su profesor (a) la notificación, revisión y aclaración oportuna de las evaluaciones y de la calificación final.
XVI. Recibir toda la información relacionada con los trámites escolares y los servicios educativos que presta la Universidad, así como el acceso a los mismos, por las áreas competentes.
XVII. Recibir oportunamente credencial de estudiante con datos personales y matrícula que lo acredita como tal, por S. Escolares.
XVIII. Cursar dos veces máximo la misma asignatura durante el plan de estudios. Una primera vez cuando la cursa y cuando recursa.
XIX. Ingresar a clases siempre que se encuentre en la lista oficial de estudiantes expedida por el Departamento de Servicios Escolares, salvo en los casos previstos en el Artículo 26 del presente reglamento.
XX. Contar con la garantía de la vigencia de derechos del seguro facultativo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que gestionará la Universidad en tiempo y forma. Asimismo, se le garantizará la gestión de la vigencia de estos derechos en la realización de su Servicio Social y las Estancias Profesionales, conforme a los lineamientos establecidos por el S. Escolares. En los casos en los que cuenten con servicios médicos vigentes, IMSS, ISSSTE y/o cualquier otro servicio de salud por parte de sus padres o tutores, deberán notificar a S. Escolares su número de afiliación. Para estos casos, la Universidad no gestionará el seguro facultativo ante el IMSS.
XXI. Recibir con anticipación, por parte del personal académico responsable del viaje, la información relativa a la realización de sus viajes de prácticas escolares: condiciones y normas de la empresa, sitios o instituciones a visitar, así como la descripción del lugar, los objetivos de la práctica y el itinerario programado.
XXII. Elegir con base en su perfil de formación académica la empresa, organización o institución de su interés para la realización de sus estancias profesionales. En el caso de los programas de salud se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Salud y por los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, así como la normatividad aplicable.
XXIII. Recibir apoyo económico o en especie durante la realización de la estancia profesional, siempre y cuando sea una política de la empresa, organización o institución donde la esté realizando.
XXIV. Realizar su servicio social de acuerdo con los programas disciplinarios, inter y multidisciplinarios que sean acordes con su formación profesional, en organizaciones e instituciones públicas, con el visto bueno de la Jefatura de Carrera y la autorización de la Vice-Rectoría Académica. En el caso de los programas de salud se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Salud y por los Servicios de Salud del estado de Oaxaca, así como por la normatividad aplicable.
XXV. Realizar su servicio social cuando tenga cubierto como mínimo el 70% de los créditos de su plan de estudios y realice los trámites administrativos ante S. Escolares. En el caso de los programas de salud se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Salud y por los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca y otros que, en su caso, sean aprobados.

Servicios Educativos

1. La aplicación del **PORCENTAJE DE BECA** es por los siguientes servicios educativos: Examen Extraordinario y Examen Especial, no se cobra cuotas de Inscripción, Reinscripción ni Colegiaturas mensuales.

2. Para presentar **EXAMEN EXTRAORDINARIO** o **ESPECIAL**, en caso de tener asignado el **100% de beca**, sólo deberá entregar en Servicios Escolares **el formato de solicitud de examen**, en caso de tener **0%, 25%, 50% ó 75%** deberá entregar **el formato de solicitud de examen y el comprobante de pago (línea de captura y/o recibo sellado por el banco)**, por el concepto correspondiente. El formato de solicitud de examen está disponible en el Departamento de Servicios Escolares.

3. Para concluir el trámite de **REINSCRIPCIÓN** deberá firmar el **comprobante de Reinscripción en original y en su caso documentos que adeuda**.

4. El estudiante podrá presentar un **EXAMEN EXTRAORDINARIO**, sólo si entregó **el formato de solicitud de examen y/o el comprobante de pago (línea de captura y/o recibo sellado por el banco) en su caso**, en los plazos establecidos por el Departamento de Servicios Escolares, de acuerdo al Calendario Escolar vigente. El estudiante podrá presentar un examen extraordinario si tiene como mínimo 70% de asistencia. **En caso de no solicitar la aplicación teniendo derecho al examen, el estudiante habrá agotado este derecho y se asentará en actas.**

5. La entrega del **formato de solicitud de examen y/o el comprobante de pago (línea de captura y/o recibo sellado por el banco) en su caso**, de un examen al Departamento de Servicios Escolares implica el registro en actas. De no presentarse a aplicar el examen solicitado, en la hora, fecha y lugar establecidos en el calendario oficial, se registra un N.P (0.0) y se considera una oportunidad de acreditación agotada.

6. Al realizar el **pago de exámenes de manera extemporánea**, el derecho de aplicación queda **cancelado**.

7. El estudiante tendrá derecho a solicitar la aplicación de **hasta CUATRO EXÁMENES EXTRAORDINARIOS POR CADA ASIGNATURA**: después de cursar la materia deberá solicitar dos oportunidades de manera inmediata y, después de recursar la materia deberá solicitar las otras dos oportunidades de manera inmediata. **En caso de no solicitar la aplicación, el estudiante habrá agotado este derecho.**

8. El estudiante tendrá derecho a solicitar la aplicación de **UN EXAMEN ESPECIAL POR CADA ASIGNATURA** (máximo en dos asignaturas): Después de recursar la asignatura y no haber aprobado los exámenes extraordinarios o haber perdido el derecho de presentarlos. En caso de reprobar el Examen Especial, el estudiante causará **BAJA DEFINITIVA**.

9. La publicación oficial de la asignación de **PORCENTAJES DE BECA** **del semestre inmediato anterior, causará efecto a inicio del semestre de inscripción del estudiante**, en tanto no se publique la resolución del H. Consejo Académico.

10. Para solicitar **INCREMENTO DEL PORCENTAJE DE BECA** asignado en el semestre A (Octubre–Febrero), de haber cambio en la situación académica y/o socioeconómica, se debe entregar en el período establecido para el semestre B (Marzo-Julio) la solicitud correspondiente debidamente requisitada con la documentación probatoria **COMPLETA**. La asignación del porcentaje es semestral.
11. Será causa de **CANCELACIÓN** del proceso de otorgamiento **de beca** cuando el solicitante proporcione datos falsos.

Reinscripción

- Ningún estudiante tendrá derecho a reinscribirse al semestre Octubre – Febrero si adeuda más de una asignatura de los 3 semestres inmediatos anteriores.

- Ningún estudiante tendrá derecho a reinscribirse al semestre Marzo-Julio si adeuda más de dos asignaturas de los 3 semestres inmediatos anteriores.

- Se entenderá que el estudiante renuncia a su derecho de reinscripción cuando no concluya dicho trámite en los plazos establecidos en el Calendario Escolar vigente. Se entiende que el estudiante cumple con el trámite de reinscripción cuando hace la entrega total de los documentos solicitados.

- Los recargos por reinscripción extemporánea, cuando aplique, son efectivos si no ha entregado la solicitud de reinscripción.